

Intereses por mora

Pasado el vencimiento original, se aplicará al monto de la factura un interés por pago fuera de término.

A partir del día inmediato siguiente al indicado se calculará un monto de interés aplicando la siguiente fórmula:

$$I = F * TDB\%/30.42 * a * d$$

Donde:

I = interés por mora

F = importe de la factura

TDB = tasa para operaciones de descuento de documentos a treinta(30) días del Banco de la Provincia de Córdoba o el que lo sustituya o reemplace en el futuro

a = factor sobre TDB, hasta 1.5

d = días de mora

Tasa de Interés mensual por Mora a la fecha: 7%

El monto del interés por mora denominado recargo, en su factura o resumen, está gravado por los mismos impuestos que gravan al servicio básico.